

Bases legales de la promoción

“Campaña Vinculación Jóvenes – Beats x Bizum”

Promoción válida desde el día 18 de junio de 2026
hasta el día 30 de diciembre de 2026.

I. Descripción de la Promoción.

Banco Santander, S.A. (en adelante, “**Banco Santander**” o el “**Banco**”) promueve la promoción denominada “Campaña Vinculación Jóvenes 18-29 – Beats x Bizum” (en adelante, la “**Promoción**”), con el objetivo de incentivar la contratación de cuentas corrientes y la vinculación al servicio de pago Bizum desde el día 18 de junio de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026 (en adelante, “**Periodo de Vigencia de la Promoción**”) entre clientes jóvenes de edades comprendidas entre 18 y 29 años (ambos inclusive) en la fecha de adhesión a la Promoción (en adelante, el/los “**Participante/s**”).

Los Participantes que cumplan las condiciones de la presente promoción, podrán obtener un cupón por importe de 75€, emitido por Santander New Business, S.A. y canjeable en Santander Boutique para unos auriculares Beats Solo Buds – Transparent Red u otro dispositivo (en adelante, el “**Incentivo**”).

II. Requisitos para participar en la Promoción. Exclusiones.

Podrán participar:

- i) Nuevos clientes que hayan formalizado una cuenta en el Banco a partir del 1 de junio de 2026 y que se adhieran a la Promoción cumpliendo las condiciones establecidas.
- (ii) Clientes existentes, seleccionados por el Banco y que sean titulares de una cuenta del Banco formalizada con anterioridad al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción y que no se hayan dado de alta en el servicio Bizum a dicha fecha.

Los Participantes deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

1. Ser persona física y tener entre 18 y 29 años (ambos inclusive) en la fecha de adhesión.
2. Ser residente fiscal en España conforme a la normativa vigente.
3. Deberán adherirse válidamente a la Promoción mediante la aceptación del Boletín de Adhesión.
4. Darse de alta en el servicio de pago Bizum con Banco Santander y mantenerlo activo durante 12 meses consecutivos.

No podrán participar en la presente Promoción:

- Los clientes que, a juicio del Banco, realicen actuaciones fraudulentas.
- Los empleados de Banco Santander, S.A., o de sociedades del Grupo en las que el Banco tenga participación mayoritaria.

- Las personas que no sean residentes fiscales en España durante la vigencia de la Campaña o en el momento de verificación.
- Los clientes que incumplan cualquiera de las condiciones establecidas.

La presente Promoción no estará disponible para aquellos clientes que, con anterioridad a su adhesión a la misma, se hubieran adherido a las campañas Campaña Ingresos 840€, Campaña iPhone 17e / Neo, Netflix, Campaña Depósito iPhone 17, Campaña iPhone 17, Campaña No Residente o Nueva Campaña iPhone 16E. Se exceptúa expresamente la campaña "Hacemos Crecer tu Beca", que será compatible con la presente Promoción.

III. Adhesión a la Promoción

El periodo para adherirse a la presente Promoción será del 18 de junio de 2026 al 30 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

El Banco se reserva el derecho de prorrogar la Promoción, publicando en su caso las Bases con las condiciones aplicables a la prórroga.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la aceptación del Boletín de Adhesión disponible en la Banca Digital (App) del Banco.

Una vez aceptadas las condiciones del Boletín de Adhesión, se generará un documento que estará ubicado en el Buzón de Contratos del cliente en el que se detallarán las condiciones de la Campaña y que podrá consultar en cualquier momento (en adelante, el **"Boletín de Adhesión a la Campaña "Vinculación Jóvenes – Beats x Bizum"**).

IV. Obtención y canje del Incentivo.

A) Obtención del Incentivo:

- (i) El Banco validará el cumplimiento de los requisitos indicados en el Artículo II.
- (ii) El Banco facilitará al Participante, a través de los canales digitales que determine en cada momento, el código promocional asociado al Incentivo y le informará de los pasos que deberá seguir para canjear el cupón en Santander Boutique.

B) Canje del Incentivo:

- (i) El Participante deberá acceder a Santander Boutique, donde podrá elegir el producto promocionado u otros productos elegibles de igual o superior importe del cupón.
- (ii) Para utilizar el cupón, se deberá introducir el código correspondiente en el campo habilitado durante el proceso de compra con tarjeta, antes de la finalización del pedido. Una vez validado el cupón, el descuento o importe correspondiente se reflejará automáticamente en el resumen de compra, junto con el importe que, en su caso, debas abonar con tu tarjeta.

El Participante podrá canjear el código hasta el 15 de enero de 2027.

Respecto del canje del Incentivo, el Banco no será responsable de incidencias imputables a terceros, errores en los datos facilitados por el Participante o causas ajenas al Banco. El Incentivo no será canjeable por dinero en efectivo ni por cualquier otro medio de pago equivalente.

V. Fiscalidad

El Incentivo entregado como Bonificación Promocional supone un rendimiento del capital mobiliario en especie, sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento, en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Participante.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los Participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

VI. Información de protección de datos personales.

Responsable del tratamiento

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").

¿Por qué y para qué tratamos sus datos?

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

• FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

• FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

FINALIDAD ADICIONALES (Clientes)

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/informacion-proteccion-datos>.

¿Qué derechos tiene?

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/ Oficina de Privacidad).

Más información

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/informacion-proteccion-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.

VII. Aceptación de las Bases.

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus bases y el criterio de Banco Santander en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

El Banco se reserva el derecho de modificar cualquier extremo de la presente Promoción, bastando para ello una publicación de las Bases modificadas.

VIII. Ley aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases, esta Promoción se rige por el derecho común español.

IX. Suspensión anticipada de la Promoción.

El Banco realizará un seguimiento periódico del desarrollo de la Promoción y del cumplimiento de las condiciones por parte de los Participantes.

En caso de detectarse comportamientos que puedan suponer un uso indebido de la Promoción, un incumplimiento relevante de las condiciones establecidas o cualquier circunstancia que, a juicio del Banco, pueda comprometer el correcto desarrollo de la Campaña o generar un impacto económico no previsto, el Banco se reserva el derecho de suspender o finalizar anticipadamente la Promoción, incluso antes de la fecha inicialmente prevista de finalización.

En tal caso, el Banco lo comunicará a través de los canales habituales o mediante la publicación de las bases actualizadas, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna para los Participantes.